



ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO "CONTINUIDAD DE VIVIENDAS CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, VALPARAÍSO Y BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0863

SANTIAGO, 25 OCT 2021

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en el Decreto Exento N° 122, de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenios de transferencia que indica; en la Resolución Exenta N° 740 de 2021, que aprueba las bases administrativas y técnicas del Concurso "Continuidad de Viviendas con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío"; en la Resolución Exenta N° 839, de 2021 que declara la admisibilidad del concurso "Continuidad de Viviendas con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío"; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

Que, la Glosa N° 19 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."

Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, destinado a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alojamiento, alimentación y servicios básicos, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social.

Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0234 de 2021, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente

obligado para los ejecutores participantes en la implementación del dispositivo Vivienda con Apoyo.

Que, Vivienda con Apoyo es un dispositivo que se basa en el modelo internacional de Housing First, modelo que tiene como pilar el derecho a la vivienda, sobre el cual se puede ir generando un proceso de acompañamiento personalizado para la integración y revinculación social de los participantes. Housing First comenzó a implementarse en el año 1992 en Nueva York, y poco a poco se ha expandido a otras ciudades estadounidenses y de Canadá, así como también en países de Europa, Oceanía y Asia, siendo la innovación más importante de los últimos 30 años en términos de políticas sociales para terminar con la situación de calle en el mundo¹

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ha tomado el modelo internacional descrito precedentemente para implementar Vivienda con Apoyo en nuestro país dentro del Programa Noche Digna. Así desde el año 2018, este dispositivo ha permitido sumarse a la oferta del referido programa, como una alternativa para que las personas superen su situación de calle.

Que, tal como se indicó, durante el año 2018 se implementó el dispositivo de Vivienda con Apoyo, para atender a 27 personas en situación de calle en las regiones Metropolitana y Biobío, sumándose posteriormente la región de Valparaíso, llegando el año 2019 a atender a un total de 82 personas en situación de calle en las tres regiones del país. Estas personas aún permanecen en las viviendas como beneficiarias del dispositivo, situación que les ha permitido progresar, sin embargo, considerando las necesidades de apoyo de estos participantes, se hace necesario dar continuidad a la atención requerida para que logren superar su situación de calle.

Que, el Manual de Orientaciones Técnicas ya señalado establece que *“La Vivienda con Apoyo está orientada a otorgar un espacio de seguridad y pertenencia de largo plazo, que otorgue las condiciones para que las personas desarrollen procesos dirigidos hacia la autonomía y la superación de la situación de calle. En este sentido, se espera que las personas permanezcan un período de al menos 36 meses, pudiendo, excepcionalmente, extenderse el plazo según el progreso y necesidades de apoyo que el/la participante requiera”*.

Que, es por lo anterior, que esta Subsecretaría llamó a concurso público para la implementación de los dispositivos señalados, aprobándose por medio de la Resolución Exenta N° 740, de 2021, las bases administrativas y técnicas del concurso de continuidad de viviendas con apoyo del programa noche digna, componente 2: centros temporales para la superación, para las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío.

Que, en ese marco, a través de la Resolución Exenta N° 839, de 2021 de esta Subsecretaría, se declararon admisibles las postulaciones recibidas en el marco del concurso señalado, por lo que según lo dispuesto en las bases se procedió a realizar la evaluación de estas postulaciones.

Que, de esta manera, la Comisión Comisión técnica constituida para estos efectos, evaluó las postulaciones declaradas admisibles en los términos indicados en las bases del concurso, y con fecha 19 de octubre de 2021, se levantó un acta de evaluación en la cual consta que una vez realizada la evaluación de los proyectos conforme a los criterios y puntajes señalados en las bases, se señala las instituciones que se sugiere adjudicar, y aquella que recibió un puntaje menor a 5 puntos, conforme a lo indicado en el numeral 9.4 de las bases del concurso.

Que, las bases del concurso señalan que emitida la propuesta de adjudicación, que se inserta en el acta de evaluación, por medio de acto administrativo se procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos proyectos a las entidades postulantes que tengan el mejor puntaje en el ranking luego de aplicar los criterios de evaluación conforme a lo dispuesto en las bases del concurso, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos.

Que, de esta manera a través del memorándum N°5843/2021, de la Jefa de la División de Promoción y Protección (S), de fecha 21 de octubre de 2021, se solicita la dictación del acto

¹ Guía de Housing First Europa, FEANTSA 2016)

administrativo que apruebe la adjudicación del concurso en comento, acompañando el acta ya referida.

Que, es por lo señalado, que corresponde dictar el presente acto administrativo para declarar la admisibilidad de las postulaciones presentadas;

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE los proyectos que se indican en el marco del Concurso “continuidad de viviendas con apoyo del programa noche digna, componente 2: centros temporales para la superación, para las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío”, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°0740, de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a las siguientes instituciones:

Territorio	Región	Comunas	Institución	RUT	Nota final
1	Metropolitana	Estación Central, La Florida, La Reina, San Bernardo y Santiago	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	7,0
2	Valparaíso	Valparaíso y Viña del Mar	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	7,0
3	Biobío	Concepción, Coronel, Hualpén, San Pedro de la Paz y Tomé	Corporación CATIM	72.607.900-5	7,0

2° APRUÉBASE proyectos declarados no elegibles, por haber obtenido un puntaje menor a 5,0 (cinco coma cero) puntos en la evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en la Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 740 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, presentados por las siguientes instituciones:

Territorio	Región	Comunas	Institución	RUT	Nota final
1	Metropolitana	Estación Central, La Florida, La Reina, San Bernardo y Santiago	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	4,5

3° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.

4° DÉJASE CONTANCIA que las instituciones participantes, podrán recurrir en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.980, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

5° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

6° **INCORPÓRESE** por oficina de partes, copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental de Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y ARCHÍVESE.



ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

MFB

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



OLINKA BELMUAN HERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS (S)